

610

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 NOV 2022

Proceso N° 2017-00650

Conforme a lo manifestado en escrito visible 588 del presente cuaderno, se acepta la **Renuncia** del poder conferido por la parte CootransNiza LTDA y Milagros Ruth Pedreros del Carpio, al abogado **Rito Julio Pinilla Pinilla**. Para los fines indicados en el artículo 76 del C. G. del P.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el soporte de pago allegado por la Equidad Seguros Generales O.C.

Secretaría proceda a dar cumplimiento al numeral quinto de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Departamento de la Capital
Distrito de Bogotá
Circuito Civil
Cámara Veintiocho Civil

El anterior auto se notifica en el día 08 NOV 2022
a/o 056

El Secretario(e).



